

ACUERDO CON EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN JOSEP PALLACH DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, PARA LA JORNADA TECNOREPTE 2016

El Instituto de Ciencias de la Educación Josep Pallach solicita en fecha 4 de diciembre de 2015 RE 2015057010, una subvención para ayudar a cubrir los gastos de las camisetas de los participantes de la 3ª edición de la Jornada Tecnorepte de 2016.

Se otorga una subvención de importe 672,16 € al Instituto de Ciencias de la Educación Josep Pallach CIF Q6750002E con dirección C/ Castell de Peralada (17071-Girona) con las siguientes condiciones:

1.- Objeto del acuerdo

El objeto del acuerdo es establecer la colaboración económica para la organización de la 3ª edición de la Jornada Tecnorepte de 2016

2.- Compromisos del Instituto de Ciencias de la Educación Josep Pallach:

- Destinar el importe subvencionado a cubrir gastos de las camisetas de los participantes de la 3ª edición de la Jornada Tecnorepte de 2016
- Presentar justificación económica de la aplicación de la subvención otorgada en el plazo de un mes después de finalizada la actuación subvencionada según modelo de justificación de subvenciones que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona.

3.- Compromisos del Ayuntamiento

- Aportar 672,16 €, en concepto de colaboración municipal a la 3ª Jornada Tecnorepte de 2016 i concretamente destinados a la compra de camisetas de la jornada. Este importe irá con cargo a la partida 2016 200 32600 48001 del presupuesto municipal.

4.- Forma de pago y justificación de la subvención

El pago de la subvención se hará una vez presentada la justificación de la actividad de acuerdo con la siguiente documentación:

- . Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada
- . Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se encuentra en la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento de Girona.

5.- Causas de Resolución del Convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b. El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c. La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

6.- Sexta. Vigencia del Convenio

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

7.- Séptima. Modificación del Convenio.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales